

INTERLOCUTORIO N° **744**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo realizada dentro del presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo, propuesto por ANA MARIA TORRES TASCON en favor de MARIA ANDREA TORRES TASCON, procede el Despacho a fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) FIJAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **MARTES VEINTISEIS (26)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintitrés (2023), con el fin de realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 de la misma norma.

2º) PRACTÍQUESE las pruebas decretadas en auto No. 294 del 23 de marzo de 2023.

3º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>134</u> HOY, <u>27 de Julio de 2023</u> A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f2c4ec1d1062903a45c9aa746fa46d1a8a1c3e14fa59c0c8315f1b6a691160**

Documento generado en 26/07/2023 04:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>